

Expediente: 4124/22

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ BARRERA OSVALDO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202850252 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - BARRERA, OSVALDO CESAR-DEMANDADO

20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4124/22



H106018248917

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ BARRERA OSVALDO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4124/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/12/2024 presentado por el letrado Jorge A. Chehín:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209556436945, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$8.376,76** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados (**\$9.105,17** por honorarios menos **\$728,41** por el 8% de aportes previsionales a cargo del letrado) a otra cuenta del Banco del Sol de titularidad del letrado **JORGE A. CHEHÍN - M.P. n° 3872**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20202850252, CBU: 3108100900010000293308, C/A n° 1000029330, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209556436945, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$1.638,93**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$910,52**, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y **\$728,41** por el 8% a cargo del letrado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. BEG. 4124/22

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$102.989,54

Monto depositado\$10.015,69

Honorarios (bruto)\$9.105,17

10%\$910,52

8%\$728,41

Transferencia caja\$1.638,93

Total orden de pago \$8.376,76

Saldo de honorarios a cobrar\$93.884,37

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.